

Referencia: IEF_PR_CON_00037_2025

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE BASES REGULADORAS DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA

El día 11 de abril de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sobre el proyecto de Orden de modificación de la Orden 22 de junio de 2023 de bases reguladoras de infraestructuras básicas de la industria en Andalucía.

El proyecto que nos ocupa modifica la Orden de 22 de junio de 2023 por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía. Durante la tramitación de las respectivas convocatorias realizadas durante los ejercicios 2023 y 2024, se ha advertido la necesidad de mejorar determinados aspectos del cuadro resumen, entre ellos, los relativos a las posibles personas beneficiarias, los gastos subvencionables, los criterios de valoración o la justificación mediante informe de auditor, toda vez que se trata de un gasto subvencionable, a efectos de una mayor uniformidad en la presentación de la cuenta justificativa.

A su vez, contribuye a una mayor movilización de inversión y generación de empleo, al aumentar la posibilidad de conceder el incentivo por una mayor cuantía, dado el incremento de la cantidad sometida a régimen de minimis (de 200.000€ a 300.000€), de acuerdo con el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Por todo ello, a efectos de plasmar en la normativa reguladora las debidas actualizaciones, para una mayor seguridad jurídica, y de tramitar y valorar las solicitudes de una manera más adecuada, la Consejería solicitante considera necesario proceder a la modificación de la orden vigente.

Análisis de la incidencia económica-financiera y presupuestaria

Si bien de la aprobación de la orden sobre cuyo borrador se informa no se derivará, por sí sola, incidencia presupuestaria alguna, puesto que serán las posteriores convocatorias las que den lugar a un

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		21/04/2025 08:35	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXAU3TASZ9J2ZERTW6LVN8WJFPP8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



compromiso económico concreto, este centro directivo considera conveniente, teniendo en cuenta las expectativas que su aprobación podrá despertar entre los potenciales beneficiarios de las ayudas, analizar su viabilidad económica-presupuestaria. En tal sentido, en la MAIN abreviada remitida, se indica que se prevé una convocatoria en el ejercicio corriente, cuyo gasto se imputaría a la partida presupuestaria 2100010000 G/73B/77002/00 01 2023000791, contando para ello con una dotación por importe de 1.563.076,00€ en el presupuesto vigente.

Consultados los datos disponibles en el sistema integrado GIRO, este centro directivo ha comprobado que, en el presupuesto corriente de la consejería solicitante, la partida presupuestaria reseñada dispone de una dotación inicial por el importe indicado, si bien el saldo de crédito disponible actual es de solo 788.247€, ya que se han contabilizado documentos AD por importe de 774.829€, de los que se han ejecutado 177.543,06€. Estos compromisos de crédito deben de corresponder a remanentes de la anterior convocatoria, realizada conforme a la orden actualmente vigente, los cuales han sido traspasados al ejercicio corriente. Por consiguiente, la cifra disponible en este momento es bastante inferior a la indicada en la MAIN, por lo que la nueva convocatoria deberá adaptarse a los créditos disponibles en el momento de su publicación.

Conclusiones

Por lo expuesto cabe concluir, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 35, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, respecto de la emisión de informe simplificado, que la Orden por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía carece de incidencia económico-financiera y presupuestaria en sí. Respecto de la convocatoria que se prevé realizar en este ejercicio conforme a la norma ya modificada, habrá de tenerse en cuenta lo expresado en el párrafo anterior.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

2 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		21/04/2025 08:35	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXAU3TASZ9J2ZERTW6LVN8WJFPP8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			